



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **17 de Febrero del 2023**, en la Estación Orden del Día, referente a **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, a suscribir Convenios durante el año fiscal 2023, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales.



Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante expediente **ROF. 641-2023**, de fecha 30 de Enero del 2023, que contiene el **Oficio N° 015-2023-MTC/21.GMS**, el Gerente de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita a la Municipalidad Provincial de Barranca, que remita el Acuerdo de Concejo que autoriza al alcalde a suscribir Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinos de su jurisdicción con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para el año fiscal 2023.

Que, mediante **Informe N° 042-2023-UPTO/MPB**, de fecha 06 de Febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, señala que la suscripción de este convenio permitirá a la Municipalidad Provincial de Barranca realizar intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su jurisdicción, por cuanto será beneficiada con transferencias presupuestales para el año fiscal 2023, de una partida que asciende a la suma de S/. 175,329.00 Soles. Por lo cual, concluye que es necesario la suscripción del Convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO, que permitirá establecer espacios de articulación para realizar intervenciones a favor de a infraestructura vial vecinal o rural con transferencias de partidas y/o asignación de recursos en el PIA de la municipalidad y otras fuentes de financiamiento gestionadas por el MTC ante el Ministerio de Economía durante el periodo de vigencia del convenio.

Que, mediante **Memorándum N° 0190-2023-MPB/GM**, de fecha 06 de Febrero del 2023, el Gerente Municipal, remite todos los actuados solicitando opinión legal, respecto a lo requerido por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, mediante **Informe Legal N° 062-2023-MPB-OAJ**, de fecha 08 de Febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala los pormenores técnicos y legales, concluyendo que considera viable se autorice al alcalde la Municipalidad Provincial de Barranca la suscripción de Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento de la Infraestructura Val de Caminos Vecinales de su jurisdicción con **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, debiendo de elevarse los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación. Corroborado con **Memorándum N° 0203-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, a suscribir Convenios durante el año fiscal 2023, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO 2°.- Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2023, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinte días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZÓ JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL